DECRETO SUPREMO Nº 13463
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, con el fin de dar cumplimento al programa quinquenal vial 1975-1979, la Corporación Regional de Desarrollo de La Paz, en uso de la facultad que le otorga el inciso d) del Articulo 3º de su Estatuto Orgánico aprobado por Decreto Supremo Nº 11079 de fecha 13 de septiembre de 1973 y del inciso e) del artículo 7º del Decreto Supremo Nº 12262 de fecha 24 de febrero de 1975 convocó a licitación pública mediante aviso Nº 5/75, para la provisión de dos tractores y una compresora;

Que, vencido el término legal se presentaron 6 firmas comerciales para la provisión de tractores y 3 para una compresora; cumplidas las formalidades legales, como consta de la documentación acompañada, la H. Junta de Almonedas de CORDEPAZ, en su reunión de 23 de diciembre del año en curso adjudicó a International Machinery y Co. (Bolivia) S.A. INTERMACO, la provisión de dos tractores y a HANSA LTDA., la provisión de una compresora;

Que, los cuadros comparativos, informes técnicos, Resolución de la H. Junta de Almonedas Nº 14/75 y demás antecedentes puestos en consideración del Ministerio de Planeamiento y Coordinación, evidencian que las adjudicaciones efectuadas son las más convenientes por las mayores ventajas, seguridades y plazos de entrega que se ofrece:

Que, en conformidad con el Decreto Supremo Nº 09984 de fecha 5 de noviembre de 1971 se impone favorecer a la industria nacional.

CON EL DICTAMEN AFIRMATIVO DEL
CONSEJO NACIONAL DE ECONOMIA Y
PLANEAMIENTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase la adjudicación, con cargo al item Nº 433 del Presupuesto de CORDEPAZ, efectuada por la H. Junta de Almonedas de CORDEPAZ, en fecha 23 de diciembre de 1975:

- En favor de Internacional Machinery Co. (Bolivia) S.A. INTERMACO, para la provisión de dos tractores de carriles con tapadora angulable, marca ?Caterpillar? Modelo D7F, de motor de 6 cilindros, 4 tiempos, turboalimentado, cilindrada de 10.5 Lts. (638 pulgadas. 3) y 180 H. P. a 2.000 R.P.M., por el precio de CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 60/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES ($us. 162.678.60), para su entrega de acuerdo a propuesta.
- En favor de HANSA LTDA., par la provisión de una compresora ATLAS COPCO (Industria Nacional), tipo ST 71 Dd, motor diesel Deutz Tipo F61 912 de 6 cilindros, de 80 H. P.; dos perforadoras ATLAS COPCO Rh. 658-41, barrenos, manguera e implementos consignados en la propuesta, por el precio global de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 08/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES ($us. 28.955.08).

ARTÍCULO SEGUNDO.- En la suscripción del contrato correspondiente, en cumplimiento del Art. 87 de la Ley Nº 10460 de 12 de septiembre de 1972, deberán intervenir el Contralor de la República y el Fiscal de Gobierno.

ARTÍCULO TERCERO.- Las adquisiciones que se autorizan quedan liberadas de los impuestos nacionales, departamentales, municipales, universitarios y del pago de los derechos arancelarios e impuesto adicional.

ARTÍCULO CUARTO.- La entidad beneficiaria pagará: la tasa retributiva de servicios prestados de acuerdo a la escala establecida por D.S. Nº 11186 de 23 de noviembre de 1973, el 1% Pro-Desarrollo Noroeste Boliviano según D.S. Nº 08004 de 10 de mayo de 1967, el 5% de timbres sobre el monto liberado creado por D.S. Nº 08200 de 26 de diciembre de 1967 y el 0,5% tributable a AADAA.

ARTÍCULO QUINTO.- El Ministerio de Finanzas otorgará la liberación dispuesta en el presente Decreto, mediante Resolución expresa, a la presentación de los documentos originales legalizados en país de procedenci

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Planeamiento y Coordinación y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzáles Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.